



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991

VISTO la Resolución nro. 922/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Justo Daniel HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar Tecnología y Ensayo de Materiales I con anterioridad a su correlativa inmediata Química Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de junio de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 922/90 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 922/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología y Ensayo de Materiales I, rendida el 19 de noviembre de 1985, con calificación 8 (ocho), eximiendo de la correlatividad existente con Química Aplicada

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

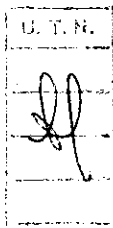
-2-

///.-

da, al alumno Justo Daniel HERRERA, legajo nro. 4-9088-2, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 273/91



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
VICE-RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO